San Gil, 18 de agosto de 2023

Ingeniera:
ZORAIDA ORTIZ GOMEZ
Secretaria de Ambiental Departamento de Santander
Dirección: Calle 41 No. 9 – 65 Piso 2
Teléfono: (607) 6910880 Extensión: 1163
e. mail: secretariadeambiente@santander.gov.co
Bucaramanga

Asunto: Solicitud ampliación
Ref. Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4088122 de 5 de octubre de 2022.

Estimado Ingeniera,

La CAS y la Gobernación de Santander, firmaron el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4088122, el día 5 de octubre de 2022, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI SERRANÍA DE YARIGUIES Y DEL PLAN DE MANEJO DEL PARAMO YARIGUIES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN 20 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS, SANTANDER".

Las entidades firmantes, de común acuerdo y con su debido soporte jurídico y técnico, concertaron, en el que en la cláusula Quinta - plazo, "*EL Convenio tendrá un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio".*

En la formalidad del convenio, se fija como fecha de inicio el día 2 de noviembre de 2022, y se fija como fecha de culminación el día 1 de septiembre de 2023.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS- dio inicio a todas las acciones administrativas y financieras tendientes a dar cumplimiento a los trámites administrativos internos y a la selección de los ejecutores de las actividades contempladas en el convenio, no fue posible la culminación de los procesos concurso de méritos No. CM2-012-2022 y concurso de Méritos No. CM2-015-2022, debido a que en el proceso precontractual se generaron atrasos por la cantidad de observaciones y la necesidad de generar adendas que prorrogaron los términos inicialmente planteados, situación que no permitió la adjudicación de los procesos en el año 2022 y dar continuidad a los mismos en el año 2023, estas circunstancias conllevaron a tener que incluir los recursos financieros destinados al

mediante la firma del acta de inicio con fecha de 15 de marzo de 2023, por lo que el plazo de ejecución del referido contrato, supera el plazo del convenio interadministrativo suscrito con la Gobernación de Santander, de igual forma, teniendo en cuenta el principio de anualidad establecido en el Estatuto Tributario Nacional, la fecha de terminación de los referidos contratos será el día 31 de diciembre de 2023.

Por las anteriores consideraciones, atentamente solicitamos su colaboración para que se haga una ampliación del plazo establecido en la cláusula Quinta del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4088122 de 5 de octubre de 2022, por un término de tres (3) meses treinta (30) días, fijando como nueva fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2023 y así poder dar cumplimiento satisfactorio al objeto del convenio de la referencia.

Atentamente,

HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ
Director General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó/ Revíso	*Ing. Mónica Stella Monsalve Camacho*	
	Abg. Jorge Luis Álvarez Agudelo	
Vo. Bo. Subdirectora	*Dra. Rocío Ayala Moreno*	
Vo. Bo. SGL	*Dra. Eliana Mayorga Castro*	
Vo. Bo DGL	*Ing. Oscar Cuervo Rodríguez*	
	Abg. Andrés Ardila Prada	
Aprobó	*Prof. Esp. Javier Quiroz Hernández*	

INFORME DE SUPERVISIÓN 01

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.4088122 DE 5 DE OCTUBRE DE 2022**
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
Nit O C.C. No.:	804000292-0
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL OE SANTANDER CAS Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI SERRANÍA DE YARIGUIES Y DEL PLAN DE MANEJO DEL PARAMO YARIGUIES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NA RURALES EN 20 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CAS SANTANDER.**

VALOR INICIAL:	VALOR TOTAL CONVENIO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 3.891.469.690,47) APORTE DEPARTAMENTO DE SANTANDER: MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000,00) APORTE CAS: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 2.691.469.690,47)						
VALOR ADICIONAL:	N/A						
ANTICIPO INICIAL:	N/A						
ANTICIPO ADICIONAL:	N/A						
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	N/A						
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	N/A						
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES						
PLAZO ADICIONAL:	N/A						
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:	NO APLICA						
Nit O C.C. No. DEL INTERVENTOR:	NO APLICA						
SUPERVISOR:	JULIO CESAR GUERRA MORENO, Según Acto Administrativo de Designación del 03 de octubre de 2022.						
FECHA INICIACIÓN:	02 DE NOVIEBRE DE 2022						
ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
ACTA DE REINICIACIÓN:	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
FECHA TERMINACIÓN:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023						

OFICINA GESTORA:	SECRETARIA AMBIENTAL

VALOR A PAGAR:	$,00	No. DE COBROS REALIZADOS:	N.A.	DE	N.A.

PERÍODO DE PAGO:	DESDE:	N.A.	HASTA:	N.A.

Que mediante oficio del día dieciocho (18) de agosto de 2023, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, solicito prorroga por un término de cuatro (4) meses al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.4088122 DE 5 DE OCTUBRE DE 2022**, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día 31 de diciembre de 2023, argumentando los siguientes aspectos:

(…) "La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, dio inicio a todas las acciones administrativas y financieras tendientes a dar cumplimiento a los trámites administrativos internos y a la selección de los ejecutores de las actividades contempladas en el convenio, no fue posible la culminación de los procesos concurso de méritos No. CM2-012-2022 y concurso de Méritos No. CM2-015-2022, debido a que en el proceso

Bucaramanga, 23 de Agosto de 2023

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

ADICIONAL No. 01 EN TIEMPO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.CO1.PCCNTR.4088122 DE 5 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI SERRANÍA DE YARIGUIES Y DEL PLAN DE MANEJO DEL PARAMO YARIGUIES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN 20 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS SANTANDER".

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente adicional.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el oficio radicado por el contratista **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)**, identificado con NIT N°: 804.000.292-0, mediante la cual solicita prorrogar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.4088122 DE 5 DE OCTUBRE DE 2022 y que el supervisor del contrato una vez verificada la información y motivos presentados por el contratista, dio viabilidad mediante informe de supervisión para que se realizará una prórroga al plazo inicialmente establecido. De lo anterior, se considera necesario la suscripción del presente adicional al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.4088122**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A) El DEPARTAMENTO DE SANTANDER celebró con LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, el convenio interadministrativo NO. CO1.PCCNTR.4088122 DE 5 DE OCTUBRE DE 2022 CUYO OBJETO ES: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI SERRANÍA DE YARIGUIES Y DEL PLAN DE MANEJO DEL PARAMO YARIGUIES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN 20 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS SANTANDER**".

B) Que el plazo de ejecución del Convenio pactado inicialmente fue por un término de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

C) Que el Acta de inicio del Convenio se suscribió el día Dos (02) de Noviembre de 2022.

D) Que a la fecha el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.4088122 DE 5 DE OCTUBRE DE 2022, se encuentra vigente.

E) Que el día Dieciocho (18) de Agosto de 2023 el contratista **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**, presento solicitud de adición en tiempo teniendo en cuenta que:

"La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, dio inicio a todas las acciones administrativas y financieras tendientes a dar cumplimiento a los trámites administrativos internos y a la selección de los ejecutores de las actividades contempladas en el convenio, no fue posible la culminación de los procesos concurso de méritos No. CM2-012-2022 y concurso de Méritos No. CM2-015-2022, debido a que en el proceso precontractual se generaron atrasos por la cantidad de observaciones y la necesidad de generar adendas que prorrogaron los términos inicialmente planteados, situación que no permitió la adjudicación de los procesos en el año 2022 y dar continuidad a los mismos en el año 2023, estas circunstancias conllevaron a tener que incluir los recursos financieros destinados al proceso en la constitución de reserva presupuestal de la CAS ante el Consejo Directivo realizada en enero del 2023 y posteriormente al inicio de solicitud y generación de disponibilidad presupuestal para cada uno de los procesos, cambios que llevan a tener que iniciar el proceso precontractual con nuevo cronograma. Así las cosas, la Corporación reinicio el proceso de adjudicación en el año 2023, tiempo que no fue estipulado en el convenio, tratando de culminarlo en un término que no alterara el plazo estipulado en la ejecución de las actividades del proyecto, el cual no puede ser modificado, ya que la disminución en plazo afectaría notablemente el desarrollo de las actividades contempladas, proyecto que fue concebido para ser ejecutado en un término no menor a diez (10) meses. Es así, que teniendo en cuenta que en desarrollo de la ejecución del convenio No. CO1.PCCNTR.4088122; se adelantó proceso contractual para la ejecución de las actividades, realizándose proceso Selección concurso de méritos No. CM2-012-2022, dando como resultado la suscripción y firma del Contrato de Consultoría No. 0447-2023 de fecha dos (02) de marzo de 2023, cuyo objeto es: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI SERRANÍA DE YARIGUIES Y DEL PLAN DE MANEJO DEL PARAMO YARIGUIES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN 20 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS, SANTANDER", para un tiempo de ejecución de diez (10) meses. Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario establecer mecanismos y control de seguimiento continuo con personal idóneo, que realicen las labores de Interventoría externa permanente e idónea, quienes realizaran la evaluación en el cumplimiento de los objetivos y actividades que se desarrollaran en la ejecución del este proyecto y según lo establecido en el artículo 82, numeral 1 de la ley 80 de 1993: los contratos sobre los cuales se va a ejercer interventoría o supervisión han sido resultado de un proceso de Licitación o Concurso Publico, esta deberá ser realizada por una persona independiente de la CAS y del contratista. Por lo anterior y para garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS-, se realiza el proceso el proceso Selección concurso de Méritos No. CM2-015-2022, que dio como resultado la suscripción y firma del contrato de Consultoría No. 0451-2023 de fecha tres (03) de marzo de 2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI SERRANÍA DE YARIGUIES Y DEL PLAN DE MANEJO DEL PARAMO YARIGUIES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN 20 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS, SANTANDER", para un tiempo de ejecución de diez (10) meses. Que el inicio de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0447-2023 y del contrato de Consultoría No. 0451-2023 (Interventoría externa) se estipulo y legalizo mediante la firma del acta de inicio con fecha de 15 de marzo de 2023 y teniendo en cuenta el principio de anualidad se establece una fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2023. Por las anteriores consideraciones, solicito su colaboración para que se haga una ampliación del plazo establecido en la cláusula Quinta del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4088122 de 5 de octubre de 2022., por un término de cuatro (4) meses, fijando como nueva fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2023 y así poder dar cumplimiento satisfactorio al objeto del convenio de la referencia".

F) Que el día Veintitrés (23) de Agosto de 2023 el supervisor del contrato **JULIO CESAR GUERRA MORENO**, Profesional universitario adscrito a la Secretaria Ambiental, presento informe de supervisión mediante el cual manifiesta: "Por lo anterior y de acuerdo al cronograma establecido para la ejecución del contrato, el Supervisor del Departamento está de acuerdo en adicionar un tiempo de Tres (03) Meses y Treinta (30) días el plazo previsto inicialmente, de acuerdo con la solicitud y los argumentos señalados por La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para de esta manera, dar cumplimiento a todas las etapas del proyecto, sin que con ello se incurra en adición presupuestal".

G) Que con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades y así lograr con éxito el cumplimiento de las metas propuestas en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.CO1.PCCNTR.4088122 DE 5 DE OCTUBRE DE 2022**, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio, por un término adicional de Tres (03) Meses y Treinta (30) días.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI SERRANÍA DE YARIGUIES Y DEL PLAN DE MANEJO DEL PARAMO YARIGUIES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN 20 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS SANTANDER".

VALOR

N/A

3. JUSTIFICACIÓN FUNCIONAL, FINANCIERA Y JURIDICA

3.1. FUNCIONAL

Que de acuerdo con el informe de supervisión presentado por **JULIO CESAR GUERRA MORENO**, Profesional universitario adscrito a la Secretaria Ambiental, se observa la necesidad de Prorrogar el termino de ejecución inicial del **NO.CO1.PCCNTR.4088122 DE 5 DE OCTUBRE DE 2022**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI SERRANÍA DE YARIGUIES Y DEL PLAN DE MANEJO DEL PARAMO YARIGUIES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN 20 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS SANTANDER"**

Es así como se manifestó de manera expresa la necesidad de adicionar en tiempo el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.4088122 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022, en un término de Tres (03) Meses y Treinta (30) días.

3.2. JURÍDICA

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo anterior es procedente y se ajusta al estatuto contractual en vigencia adicionar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.4088122 DE 5 DE OCTUBRE DE 2022, en un término de Tres (03) Meses y Treinta (30) días.

3.3. FINANCIERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N/A

4. GARANTIAS

N/A

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Que para asegurar la continuidad en la ejecución de las actividades y así lograr con éxito el cumplimiento de las metas propuestas en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.**

CO1.PCCNTR.4088122 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI SERRANÍA DE YARIGUIES Y DEL PLAN DE MANEJO DEL PARAMO YARIGUIES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN 20 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS SANTANDER"**, se considera necesario, conveniente y oportuno la suscripción del ADICIONAL NO.1 EN TIEMPO, por un término de Tres (03) Meses y Treinta (30) días.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece como nueva fecha de terminación del Convenio el día Treinta y uno (31) de Diciembre de 2023, por las razones expuestas en el presente informe.

ZORAIDA ORTIZ GOMEZ
Secretaria Ambiental
Gobernación de Santander

Proyectó Aspectos Técnicos: Julio Cesar Guerra Moreno – Profesional Universitario
Responsable Aspectos Jurídicos: Oscar Vásquez – CPS Oficina Contratación

ADICIONAL NO. 01 EN TIEMPO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.4088122 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL DRMI SERRANÍA DE YARIGUIES Y DEL PLAN DE MANEJO DEL PARAMO YARIGUIES COMO ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN 20 MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CAS, SANTANDER".

ZORAIDA ORTIZ GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.442.482 expedida en Piedecuesta, en su calidad de Secretaria Ambiental, nombrada mediante Decreto No. 250 de Mayo 30 de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de junio del 2023, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de diciembre de 2023, mediante ordenanza No Ordenanza 054 del veintiocho (28) de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.201.235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO,** por una parte; y por otra parte la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS** con NIT 804.000.292-0 representada legalmente por **HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía 91.480.167 expedida en Bucaramanga – Santander, con Acta de posesión N.018 de Diciembre 30 de 2019, por medio de la cual de designa Director General expedido por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, quien afirma encontrarse capacitado, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente ADICIONAL N° 01 EN TIEMPO al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.4088122 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022, de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, quien actúa en nombre propio y teniendo en cuenta que: **A)** El DEPARTAMENTO DE SANTANDER celebró con LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, el convenio interadministrativo NO. CO1.PCCNTR.4088122 DE 5 DE OCTUBRE DE 2022. **B)** Que el plazo de ejecución del Convenio pactado inicialmente fue por un término de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **C)** Que el Acta de inicio del Convenio se suscribió el día Dos (02) de Noviembre de 2022. **D)** Que a la fecha el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.4088122 DE 5 DE OCTUBRE DE 2022, se encuentra vigente. **E)** Que el día Catorce (14) de junio de 2023 el contratista **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**, presento solicitud de adición en tiempo teniendo en cuenta que: "*La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, dio inicio a todas las acciones administrativas y financieras tendientes a dar cumplimiento a los trámites administrativos internos y a la selección de los ejecutores de las actividades contempladas en el convenio, no fue posible la culminación de los procesos concurso de méritos No. CM2-012-2022 y concurso de Méritos No. CM2-015-2022, debido a que en el proceso precontractual se generaron atrasos por la cantidad de observaciones y la necesidad de generar adendas que prorrogaron los términos inicialmente planteados, situación que no permitió la adjudicación de los procesos en el año 2022 y dar continuidad a los mismos en el año 2023, estas circunstancias conllevaron a tener que incluir los recursos financieros destinados al proceso en la constitución de reserva presupuestal de la CAS ante el Consejo Directivo realizada en enero del 2023 y posteriormente al inicio de solicitud y generación de disponibilidad presupuestal para cada uno de los procesos, cambios que llevan a tener que iniciar el proceso precontractual con nuevo cronograma. Así las cosas, la Corporación reinicio el proceso de adjudicación en el año 2023, tiempo que no fue estipulado en el convenio, tratando de culminarlo en un término que no alterara el plazo estipulado en la ejecución de las actividades del proyecto, el cual no puede ser modificado, ya que la disminución en plazo afectaría notablemente el desarrollo de las actividades contempladas, proyecto que fue concebido para ser ejecutado en un término no menor a diez (10) meses (...). Que el inicio de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0447-2023 y del contrato de Consultoría No. 0451-2023 (Interventoría externa) se estipulo y legalizo mediante la firma del acta de inicio con fecha de 15 de marzo de 2023 y teniendo en cuenta el principio de anualidad se establece una*

fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2023. Por las anteriores consideraciones, solicito su colaboración para que se haga una ampliación del plazo establecido en la cláusula Quinta del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4088122 de 5 de octubre de 2022., por un término de cuatro (4) meses, fijando como nueva fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2023 y así poder dar cumplimiento satisfactorio al objeto del convenio de la referencia". **F)** Que el día Veintitrés (23) de Agosto de 2023 el supervisor del contrato **JULIO CESAR GUERRA MORENO**, Profesional universitario adscrito a la Secretaria Ambiental, presento informe de supervisión mediante el cual manifiesta: "Por lo anterior y de acuerdo al cronograma establecido para la ejecución del contrato, el Supervisor del Departamento está de acuerdo en adicionar un tiempo de Tres (03) Meses y Treinta (30) días el plazo previsto inicialmente, de acuerdo con la solicitud y los argumentos señalados por La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para de esta manera, dar cumplimiento a todas las etapas del proyecto, sin que con ello se incurra en adición presupuestal". **G)** Que con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades y así lograr con éxito el cumplimiento de las metas propuestas en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.CO1.PCCNTR.4088122 DE 5 DE OCTUBRE DE 2022**, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio, por un término adicional de Tres (03) Meses y Treinta (30) días. **H)** Por consiguiente, conforme lo manifestado se procederá a realizar el ADICIONAL teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, adicionando la Cláusula QUINTA, quedando así: CLAUSULA **PRIMERA:** Adicionar la Cláusula Quinta del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.4088122 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022 así: El plazo de ejecución del convenio es de TRECE (13) MESES Y TREINTA (30) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEGUNDA**: Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.4088122 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022. que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **TERCERA:** La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** El presente ADICIONAL se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los gravámenes Ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional No. 01 y se firma en Bucaramanga a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2023.

EL DEPARTAMENTO

ZORAIDA ORTIZ GOMEZ
Secretaria Ambiental
Gobernación de Santander

EL CONTRATISTA

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
R/L: HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ
C.C: 91.480.167 expedida en Bucaramanga

Proyectó Aspectos Técnicos: Julio Cesar Guerra Moreno - Profesional Universitario
Proyectó Aspectos Jurídicos: Oscar Vásquez – CPS Oficina Contratación
V.B: Liliana Navas Ferreira – Jefe Oficina de Contratación